



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MDS-CM

Sayán, 31 de mayo de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N°056-2016-DIE-N°20801-LA UNION, signado con Expediente Administrativo N°I-013378-3-16, de fecha 20 de mayo de 2016, el Informe N°0263-2016-SGL/MDS, de fecha 26 de mayo de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, y el Informe N°088-2016-MDS/OPP, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°056-2016-DIE-N°20801-LA UNION, de fecha 20 de mayo de 2016, (Expediente Administrativo N°I-013378-3-16), el Lic. Carlos Alfredo Echegaray Suarez, en su condición de Director de la I.E. N°20801 – La Unión, señala que en el marco de la celebración del 44 Aniversario de creación de la Institución Educativa N°20801 del Centro Poblado La Unión – Irrigación Santa Rosa, se ha programado una serie de actividades culturales, cívicas, y deportivas motivo por el cual recurrimos a su representada a fin que nos pueda apoyar con la DONACIÓN DE DOS GALLARDETES, los cuales servirán para premiar el primer y segundo puesto del concurso de Desfile de Escoltas y Estado Mayor de las Instituciones invitadas, que se llevara a cabo el día 11 de junio, a horas 10 am. en nuestra sede institucional.

Que, con Informe N°088-2016-MDS/OPP, de fecha 27 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que existe Crédito Presupuestario, hasta por el importe de S/.130.00 nuevos soles para donación de 01 gallardete para premiación a ganadores del desfile por la celebración del 44 Aniversario de Creación de la Institución Educativa N°20801 del Centro Poblado La Unión – Irrigación Santa Rosa, señalando que dicha certificación se da en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

FTE. FTO.	RB	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
2	09	0001	0008	2.3199.199 Otros Bienes	130.00

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

..//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MDS-CM

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de donación de Gallardetes por motivo de celebrarse el Aniversario de la Institución Educativa N°20801 – La Unión, presentado mediante Expediente Administrativo N°I-013378-3-16, de fecha 20 de mayo de 2016, por el monto de S/ 130.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, realizar la adquisición de los gallardetes a que se hace referencia en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, **bajo responsabilidad funcional**, efectuar el seguimiento, monitoreo y ejecución del presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos a la Alta Dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
AL CALDE

